



## RESOLUCIÓN No. 00132 De 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 20 de enero del 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **BERNARDO OLAYA TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.246.356, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Gerente Código 039 Grado 01**, de la Gerencia de Gestión y Asistencia Técnica – Alta Consejería Para el Bienestar y Felicidad, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.**- Nombrar con carácter ordinario al señor **BERNARDO OLAYA TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.246.356, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente Código 039 Grado 01**, de la Gerencia de Gestión y Asistencia Técnica – Alta Consejería Para el Bienestar y Felicidad.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB. 2021

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros V.  
Revisó: Angelica Antolinez  
Elaboró: M. Sánchez



SC-CER 303297

CO-SC-CER 303297

GP-CER 303299

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1383 / 1382

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)